

**ZAMBONI ALDO FABIAN S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA
RO-02191-C-2026**

DECLARATORIA DE HEREDEROS

General Roca, 09 de septiembre de 2026.-

PROCESO: Este expediente caratulado: **ZAMBONI ALDO FABIAN S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA RO-02191-C-2026** para dictar la declaratoria de herederos solicitada en fecha [07-09-2026](#) y,

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción adjuntada en fecha [24-06-2026](#), se acredita el fallecimiento de **ALDO FABIÁN ZAMBONI**, DNI 17.129.522 ocurrido el día 21 de junio de 2026 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que el causante era de estado civil casado con **Adriana Mercedes López Cabanillas**, por acto celebrado el día 26 de julio de 2001 en la ciudad de Buenos Aires (partida agregada en presentación de fecha [24-06-2026](#)), de cuya unión nacieran las siguientes personas:

- **MILAGROS ROCÍO ZAMBONI,**
- **JOSEFINA SOFÍA ZAMBONI,**
- **FLORENCIA PILAR ZAMBONI.**

Que en fecha [03-07-2026](#) se tiene por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Juzgado para entender en su sustanciación.

Que en fecha 08-09-2026 y bajo nro. 2DA-51239 se ha registrado en el Registro Público de Juicios Universales y en fecha [07-09-2026](#) obra informe del Registro de Testamentos con resultado negativo.

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial como en el sitio web, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaria, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2433 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **ALDO FABIÁN ZABONI**, le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia sus hijas: **MILAGROS ROCÍO, JOSEFINA SOFÍA y FLORENCIA PILAR** todas de apellido **ZAMBONI**, sin perjuicio de los derechos que por ley le corresponden al cónyuge

supérstite **ADRIANA MERCEDES LÓPEZ CABANILLAS**, sobre los bienes gananciales y sobre los propios si los hubiere.

Notifíquese.

HAGASE SABER. REGÍSTRESE.-

Romina Daniela Merino

Jueza

mp